

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora el memorial que antecede remitido por correo electrónico del día 3 de junio de 2021, correspondiente al envío de la correspondiente Citación por Aviso a la parte demandada REENCAUCHES GIGANTES S.A. con la certificación y/o constancia expedida por SERVIENTREGA S.A. de haber sido entregada la comunicación, la cual ya reposaba en el expediente tal como se mencionó en auto de fecha 27 de mayo de 2021.

Asimismo, el apoderado judicial de la parte actora aporta constancia de haber remitido la notificación el día 3 de junio de 2021 a la demandada REENCAUCHES GIGANTES S.A. a los correos electrónicos administracion@regigantes.com y contabilidad@regigantes.com, pero se le recuerda lo dicho en el auto de mayo 27 de 2021 en relación a lo indicado por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, por medio de la cual efectuó la revisión constitucional del Decreto 806 de 2020, condicionó el inciso 3° del artículo 8° del mencionado Decreto en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

ESTADO No. _____ fijado hoy en la Secretaría de
este Despacho a las 8 a.m. Medellín, JUNIO ____ DE 2021.

Secretaría

Firmado Por:

05001-41-05-005-2018-00845-00
Auto agrega aviso – Junio 23 de 2021

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 05 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6160874a59d2c536fcc5168581b9f74630d8dcdad946e556cd8916a32650f
2e0**

Documento generado en 23/06/2021 05:41:38 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**